



CONSTANCIA: Cartago V., 09 de septiembre de 2.020 A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó memorial de subrogación parcial del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. Así mismo, dentro del proceso existe constancia de entrega de citación para la notificación personal dirigida al demandado FRANCISCO JAVIER ARANGO FRANCO. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Referencia: Ejecutivo
Radicación: 2019-00496-00
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Francisco Javier Arango Franco
Auto 1940

Como quiera la petición que antecede se ajusta a lo previsto en el artículo 1668 del C.C., se aceptará la subrogación parcial realizada entre el BANCO DAVIVIENDA SA y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

De otro ángulo, se observa que a la dirección electrónica aportada como del demandado, la parte actora le remitió la demanda, anexos y auto de mandamiento de pago, además le indicó la existencia del proceso y le proporcionó el correo electrónico del juzgado, por tanto, se cumplió con las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 para tenerlo notificado personalmente.

En mérito, el Despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación parcial realizada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por la suma de \$21.287.254 pesos.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería amplia y suficiente a la Doctora LINA MARIA TREJOS ARIAS, identificada con C.C. 66.729.693 y Tarjeta Profesional 160.609 del C.S.J. para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

TERCERO: Tener al demandado FRANCISCO JAVIER ARANGO FRANCO notificado del auto de mandamiento de pago y de la demanda a partir del 16 de julio de 2020.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada mediante anotación en estados.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y
el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**068194f171b9dd5c77d55dcfcdcfcb4521edcaa65cdb29
462c709f605cdccb54**

Documento generado en 09/09/2020 06:02:20 p.m.